

interno

NUR. 50313 61 00 000 2019 00014 00. E.S. 2019 - 00647 B. Condenado: EVER JOAQUIN CASTRO ORTIZ. Delitos: USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS; CONCIERTO PARA DELINQUIR Y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES. Interlocutorio: 00381.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:

Emitir pronunciamiento de fondo en torno a la solicitud de **REDENCIÓN DE PENA** que han sido formulada por **EVER JOAQUIN CASTRO ORTIZ**, actualmente privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad.

ANTECEDENTES:

En orden a adoptar la decisión que ocupan la atención del despacho, necesario resulta señalar que el penado **CASTRO ORTIZ** presenta la siguiente situación jurídica:

1.- Por hechos ocurridos durante los años 2016 a 2018, fue condenado por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de la ciudad en sentencia del 2 de diciembre de 2019, a la pena de **72 meses de prisión** como autor de los punibles de uso de menores para la comisión de delitos; concierto para delinquir; y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. No fue condenado al pago de perjuicios y se negó el reconocimiento de cualquiera de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad.

2.- En cumplimiento de la pena impuesta ha estado privado de la libertad desde el **30 de septiembre de 2018**, a la fecha, razón por la que en detención física ha cumplido **31 meses 14 días**.

3.- A la fecha se ha reconocido en su favor redención de pena en el equivalente a **7 meses 29 días**.

CONSIDERACIONES:

Para ser redimidos, por parte de las autoridades del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad se han allegado los siguientes certificados de cómputos:

- Certificado No. 18009267 con 408 horas de trabajo y 126 de estudio realizado entre los meses de octubre a diciembre de 2020.

NUR. 50313 61 00 000 2019 00014 00. E.S. 2019 - 00647 B. Condenado: EVER JOAQUIN CASTRO ORTIZ. Delitos: USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS; CONCIERTO PARA DELINQUIR Y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES. Interlocutorio: 00381.

- Certificado No. 18077375 con 503 horas de trabajo realizado entre los meses de enero a marzo de 2021.

De igual forma y para dar cumplimiento a las previsiones del artículo 101 de la ley 65 de 1993, se han remitido los certificados de calificación de la conducta del penado y de las actividades realizadas durante los referidos periodos; advirtiéndose por el despacho, que no habrá lugar a reconocer redención de pena por las 408 horas de trabajo y 126 de estudio realizado entre los meses de octubre a diciembre de 2020, toda vez que las mismas ya fueron redimidas en proveído del 5 de febrero del año en curso.

Así, el total de horas de trabajo aptas de conformidad con el artículo 82 de la ley 65 de 1993, le representan:

$$503 \text{ h} / 16 = 31.43 \text{ días.}$$

El total de días a reconocer por concepto de redención equivalen a **31.43**, o lo que es igual, **1 mes 1.43 días**; mismos que se abonarán al tiempo que lleva privado de la libertad.

Sumados los guarismos anteriores se tiene que de la pena impuesta, **EVER JOAQUIN CASTRO ORTIZ** ha cumplido:

ASUNTO	MESES Y DÍAS	
DETENCIÓN FÍSICA	31	14
REDENCIÓN RECONOCIDA	07	29
REDENCIÓN X RECONOCER	01	01.43
TOTAL	40	14.43

OTRAS DECISIONES:

1.- Copia de esta decisión deberá ser remitida al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad, para que obre en la cartilla biográfica del penado.

2.- La presente decisión le deberá ser notificada personalmente al penado CASTRO ORTIZ, a través de la oficina Jurídica del establecimiento en que se encuentra recluso.

3.- En orden a poder emitir pronunciamiento de fondo en punto de la solicitud de PRISION DOMICILIARIA que en pasada oportunidad fue

NUR. 50313 61 00-000 2019 00014 00. E.S. 2019 - 00647 B. Condenado: EVER JOAQUIN CASTRO ORTIZ. Delitos: USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS; CONCIERTO PARA DELINQUIR Y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES. Interlocutorio: 00381.

formulada por el penado QUINTERO RAMIREZ; por el despacho se dispone CONMINARLO NUEVAMENTE para que aporte todos los medios de prueba que pueda tener a su alcance para acreditar su arraigo familiar y social.

Debe precisarse finalmente, que en contra de la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO,**

R E S U E L V E:

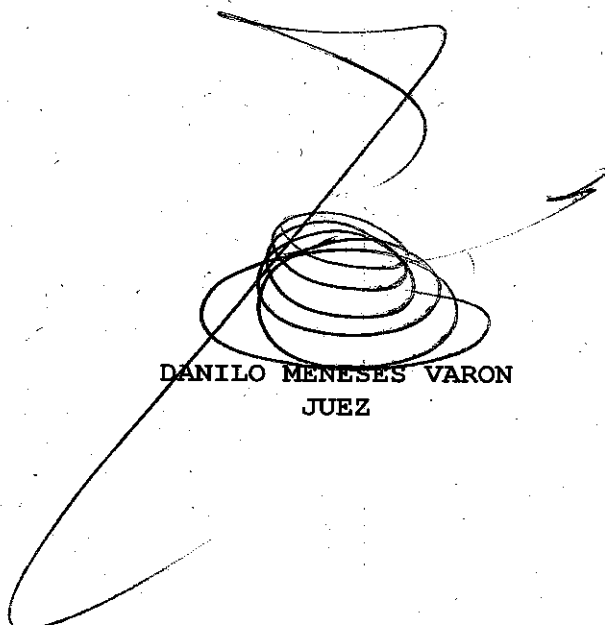
PRIMERO: REDIMIR a favor de **EVER JOAQUIN CASTRO ORTIZ**, pena equivalente a **31.43 días**, o lo que es igual, **1 mes 1.43 días**; mismos que se abonan al tiempo que lleva privado de la libertad.

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha y atendidos todos los factores (detención física y redenciones de pena) **CASTRO ORTIZ** ha purgado **40 meses 14.43 días de prisión**; según se dijo antes.

TERCERO: DAR cumplimiento a todo lo dispuesto en el acápite "**OTRAS DECISIONES**".

CUARTO: PRECISAR que en contra de la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



DANILO MENESES VARON
JUEZ

NUR. 50313 61 00 000 2019 00014 00. E.S. 2019 - 00647 B. Condenado: EVER JOAQUIN CASTRO ORTIZ. Delitos: USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS; CONCIERTO PARA DELINQUIR Y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES. Interlocutorio: 00381.

NOTIFICACIONES

CONDENADO (A)

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD
VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

El (la) notificado(a) _____

Quien notifica _____

DEFENSA TÉCNICA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD
VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

El (la) notificado(a) _____

Quien notifica _____

MINISTERIO PÚBLICO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD
VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

SECRETARIO _____

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD
VILLAVICENCIO-META

Estado N° _____ Fecha _____

El auto inmediatamente anterior fue notificado por anotación en ESTADO de la fecha _____

SECRETARIO _____

Ever castro ortiz
1120375920
18 Mayo
2:30

EJECUTORIA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
VILLAVICENCIO-META

En la fecha, _____ cobró ejecutoria el auto de fecha _____

SECRETARIO(A) _____

RECURSOS

	INTERPUSO	CLASE	SUSTENTO	EXTEMPO.
Condenado (a)	Si _____ No _____	Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
Defensa	Si _____ No _____	Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
Ministerio público	Si _____ No _____	Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____

TRASLADO RECURRENTES: desde el día _____ hasta el día _____

TRASLADO NO RECURRENTES: desde el día _____ hasta el día _____

SECRETARIO (A) _____